



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 069-2020-GR-GR PUNO

PUNO,17 FEB. 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 116-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 163-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura -PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural Nº 003-2020/SIS, aprueba la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de Salud, por la suma de S/ 21'478,820.00 soles, correspondiente al mes de Enero 2020, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del SIS, y transferencia por traslados de emergencia respectivamente;

Que la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 116-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos autorizados por Resolución Jefatural Nº 003-2020-SIS en el Presupuesto Institucional de 12 unidades ejecutoras del Sector Salud del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, por el monto de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 (S/ 21'478,820.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

PR. 056